



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO
QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	005-2013-00271	MONICA CUENTAS DURANGO	GLADYS QUINTANA	17-18 C.E.

Queda en traslado a las partes el escrito de terminación presentado por la parte en fecha 12/03/2021 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 19 DE ABRIL DE 2021 HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 21 DE ABRIL DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia ”

Erick sierra



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO
QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	008-2017-00782	AMAURY ORTEGA CARABALLO	LESBIA GUTIERREZ Y PEDRO ANTONIO CHAVEZ	52-53 C.E.

Queda en traslado a las partes el escrito de terminación presentado por la parte en fecha 19/03/2021 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2021, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 19 DE ABRIL DE 2021 HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 21 DE ABRIL DE 2021, HORA 5:00 PM

YESICA P BARRIOS A.
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Erick sierra

Escaneado con CamScanner

fol-200
A

EMBARGO PROFERIDO MONICA CUENTAS DURANGO

gladys Quintana Romero <gladysq654@gmail.com>

Vie 12/03/2021 2:02 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (909 KB)

CARTA JUEZ CASO MONICA CUENTAS.jpg;

Buenas tardes Señor Juez, adjunto envié carta de la referencia AL EMBARGO PROFERIDO EN MI CONTRA POR MONICA CUENTA DURANGO, para su diligencia pertinente, dé antemano ,gracias por la atención que merezca le presente.

Atentamente:

Gladys Quintana Romero



Libre de virus. www.avast.com

IMPRESA JUDICIAL BOLIVAR
CALLE 13 N. 13-13
BOLIVAR - CARTAGENA
Cesar

18

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (01º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA (BOLIVAR)
E S D

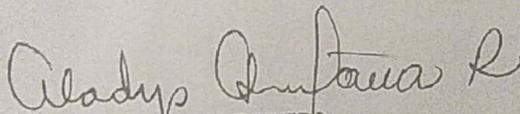
Ref. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por MONICA P. CUENTAS DURANGO
Contra GLADYS QUINTANA ROMERO.

Memorial atinente a solicitud de TERMINACION DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR por PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACION LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES Y REEMBOLSO DE
TITULOS. Radicación No 13 001 40 03 005 2013 00271 00

GLADYS QUINTANA ROMERO, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad,
identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi propio nombre y
representación y en mi condición de parte demandada dentro del referenciado proceso,
respetuosamente acudo ante UD Señor juez, por medio del presente escrito con objeto de solicitarle
lo siguiente

PRIMERO – Sírvase dar por terminado el referenciado proceso por pago total de la obligación.
SEGUNDO – Sírvase en efecto de lo anterior, decretar y ordenar el LEVANTAMIENTO DE LAS /
MEDIDAS CAUTELARES decretadas y practicadas en mi contra.
TERCERO – Sírvase, ordenar el reembolso a la suscrita del excedente de las sumas de dinero a mi
descontadas de mi salario y que se encuentran representadas en respectivos títulos

Atentamente, de Ud



GLADYS QUINTANA ROMERO
C.C. No. 45.453.583 exp. en Cartagena (Bol.)

46

RE: SOLICITUD DE TERMINACION Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO. PROCESO 782/2017

Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 9:00 AM

Para: jamisgalvis@yahoo.es <jamisgalvis@yahoo.es>

CARTAGENA 18 DE MARZO DE 2021

SEÑOR USUARIO

DANDO ALCANCE SE INFORMA QUE SU MEMORIAL NO CONTIENE LOS 23 DIGITOS PARA REALZIAR SU TRAMITE, SOLICITAMOS ENVIE DICHA INFORMACION.

CESR CERON
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

De: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 6:39 p. m.

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE TERMINACION Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO. PROCESO 782/2017

De: jamis davis galvis quintero <jamisgalvis@yahoo.es>

Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 8:08 p. m.

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: SOLICITUD DE TERMINACION Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO. PROCESO 782/2017

----- Mensaje reenviado -----

De: jamis davis galvis quintero <jamisgalvis@yahoo.es>

Para: LESBIA GUTIERREZ <thaliabaraj@hotmail.com>

Enviado: domingo, 14 de febrero de 2021 21:59:55 GMT-5

Asunto: Fw: SOLICITUD DE TERMINACION Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO. PROCESO 782/2017

----- Mensaje reenviado -----

De: jamis davis galvis quintero <jamisgalvis@yahoo.es>

Para: j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01meccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: domingo, 14 de febrero de 2021 21:58:51 GMT-5

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACION Y LEVANTAMIENTO DE EMBARGO. PROCESO 782/2017

Señor:

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 782/2017.

Anexo al presente correo, Poder que me fue conferido por los demandados dentro del proceso de la referencia.

Así mismo anexo escrito de solicitud de levantamiento de medidas de embargos y terminación del proceso por haber cancelado mis poderdantes la totalidad de las pretensiones de la demanda, y en su defecto lo ordenado

JAMIS GALVIS QUINTERO

ABOGADO

Asuntos Civiles Comerciales Inmobiliarios

Señor:

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE AMAURY ORTEGA
CARABALLO contra LESBIA GUTIERREZ GAMBIN y otros No 782/17

JAMIS GALVIS QUINTERO, Abogado en ejercicio, portador de la T.P.No 142.334 del C.S.J. actuando en mi calidad de apoderado de todos los demandados en el proceso de la referencia, CONFORME poder el cual anexo al presente escrito; acudo a su despacho con el fin de solicitarle respetuosamente lo siguiente.

Primero: SE SIRVA DAR POR TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, Y DE LAS PRETENCIONES** realizadas en la demanda presentada por el señor **AMAURY ORTEGA CARABALLO**.

Segundo: Se sirva ordenar el Levantamiento de LOS EMBARGOS, que se encuentran registrados contra los demandados **LESBIA GUTIERREZ GAMBIN, CELIA MATILDE GAMBIN Y PEDRO CHAVEZ MARRUGO**, en las diferentes entidades donde laboran y en los diferentes bancos y corporaciones de la ciudad.

Lo anterior señor Juez, teniendo en cuenta que mis poderdante **LESBIA GUTIERREZ GAMBIN Y PEDRO CHAVEZ MARRUGO**, quienes se encuentran embargados en sus salarios mediante oficio No 2767 y 2768, de fecha 04 de Octubre de 2017, ya cubrieron mediante los descuentos, con la totalidad de la cuantía de las pretensiones estipuladas en la demanda y por consiguiente con la liquidación del crédito.

Liquidación que fue aprobada por este despacho mediante auto de fecha 26 de Marzo de 2019, en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON SEIS PESOS (\$ 10.468.006)**. Mas las costas por valor \$ 781.242. (anexo copia del auto)

Para efectos de lo anterior le ruego tener en cuenta el cuadro de descuentos que anexo al presente escrito, sobre los valores descontados a los demandados **LESBIA GUTIERREZ GAMBIN Y PEDRO CHAVEZ MARRUGO**.

No obstante lo anterior para efectos claros y judiciales le ruego a su despacho realizar una breve consulta en la respectiva pagina del banco agrario, y en especial sobre los títulos que reposan sobre los descuentos realizados a los demandados a saber dentro del presente asuntos.

Lo anterior con el fin de que su despacho respetuosamente ordene el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO, Y EN SU DEFECTO LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Así mismo le ruego que ordene la devolución de los dineros que quedaren y/o sobren y los que estén por llegar por haber cubierto la obligación en cuestión.

Le ruego me reconozca personería para actuar conforme poder que anexo.

RENUNCIO NOTIFICACION Y EJECUTORIA